



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra ALEXANDER ARRIETA PARDO, le informo que la medida de embargo decretada fue inscrita, según certificación aportada por el demandante. RADICADO: 13052-4089-001-2020-00273-00 Provea.

Arjona, abril 15 de 2024

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede y cumplida la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo que es de propiedad del demandado, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la inmovilización del vehículo automotor de propiedad del demandado, el cual se identifica con las siguientes características: Marca RENAULT, LINEA SANDERO PLACAS DJS 046, MODELO 2017, COLOR ROJO FUEGO, CHASIS No. 9FB5SREB4HM238428, MOTOR A812UB99461, y colocarlo a disposición de este juzgado en el parqueadero GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES identificado con Nit. 900.038.604-8, el cual se encuentra ubicado en Cartagena en la Av. Buenos Aires Diagonal 21ª No. 53-40 Barrio El Bosque, Celular 3178216103, Correo electrónico: grupomultigraficas@gmail.com.

SEGUNDO: Oficiese para ese fin y en tal sentido a la Policía nacional Sijin de Carretera.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

a.h.c.

